

Ciudad de México, a 09 de abril de 2019

Asunto: Autorización de poda de 8 (ocho) árboles,  
en Predio Privado.

  
**RAMON ROSENDO BRAVO GAONA**

  
Alcaldía Álvaro Obregón  
**PRESENTE**

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de los corrientes, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección de Sustentabilidad quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Sustentabilidad**, y en atención a la solicitud del **C. Ramon Rosendo Bravo Gaona**, ingresada ante este Órgano Político Administrativo en **fecha 28 de febrero de 2019** a la que le fue asignado el número de **folio 032018-60382** de Cesac, donde solicita autorización para poda de árboles ubicados en predio privado en  de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha **12 de marzo del 2019**, personal adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **12 de marzo del 2019**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:





29/05/19



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / Y CIENTÍFICO	DDMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (Ha)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	JACARANDA/ <i>Jacaranda mimosifolia</i>			7	40	6	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	Hasta 5 años	5 a 19	Ninguno	Muro perimetral, accesos, cableado malla ciclónica	Poda reducción de copa	Árbol con chupones, ramales abiertos con proyección a vivienda y cableado publico
2	ALAMO/ <i>Populus alba</i>			15	60	12	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	Hasta 5 años	5 a 19	Ninguno	Muro perimetral, accesos, cableado malla ciclónica	Poda reducción de copa	Árbol con chupones, tallo codominante, ramales abiertos con proyección a predio vecino y cableado, ramas muertas
3	CASUARINA / <i>Casuarina equisetifolia</i>			11	35	9	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	Hasta 5 años	5 a 19	Ninguno	Muro perimetral, accesos, cableado malla ciclónica	Poda reducción de copa	Árbol con chupones, ramas muertas, copa desbalanceada con proyección a cableado
4	CASUARINA / <i>Casuarina equisetifolia</i>			11	40	8	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	Hasta 5 años	5 a 19	Ninguno	Muro perimetral, accesos, cableado malla ciclónica	Poda reducción de copa	Árbol con chupones, ramas muertas, copa desbalanceada con proyección a cableado
5	CASUARINA/ <i>Casuarina equisetifolia</i>			10	45	8	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	Hasta 5 años	5 a 19	Ninguno	Muro perimetral, accesos, cableado malla ciclónica	Poda reducción de copa	Árbol con bifurcado chupones, ramas muertas, copa desbalanceada con proyección a cableado

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150

Correo: horacio.medina@aao.gob.mx

Tel: 52736653 FOLIO: 032018-60382

Página 2 de 4



No	NOMBRE COMÚN / Y CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (Ha)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
6	CASUARINA / <i>Casuarina equisetifolia</i>			11	35	9	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	Hasta 5 años	5 a 19	Ninguno	Muro perimetral, accesos, cableado malla ciclónica	Poda reducción de copa	Árbol con chupones, ramas muertas, copa desbalanceada con proyección a cableado
7	CASUARINA / <i>Casuarina equisetifolia</i>			11	40	9	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	Hasta 5 años	5 a 19	Ninguno	Muro perimetral, accesos, cableado malla ciclónica	Poda reducción de copa	Árbol bifurcado con chupones, ramas muertas, copa desbalanceada con proyección a cableado
8	CASUARINA / <i>Casuarina equisetifolia</i>			11	35	8	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	Hasta 5 años	5 a 19	Ninguno	Muro perimetral, accesos, cableado malla ciclónica	Poda reducción de copa	Árbol bifurcado con chupones, ramas muertas, copa desbalanceada con proyección a cableado

III. Se dictaminó procedente la poda de 8 (ocho) árboles de las especies: 1 (uno) *Jacaranda mimosaeifolia*, 1 (uno) *Populus alba* y 6 (seis) *Casuarina equisetifolia* que se yerguen al interior del predio, sita en [redacted] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

IV. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV y 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 22 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección de Sustentabilidad resuelve:

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150  
Correo: horacio.medina@aao.gob.mx  
Tel: 52736653 FOLIO: 032018-80382

Página 3 de 4



**PRIMERO.-** Se **AUTORIZA** realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, a partir de la recepción del presente documento la poda de 8 (ocho) árboles de las especies: 1 (uno) *Jacaranda mimosaeifolia*, 1 (uno) *Populus alba* y 6 (seis) *Casuarina equisetifolia* que se yerguen al interior del predio sita en [REDACTED] Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio AAO/DGSCC/N/0022/2019, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

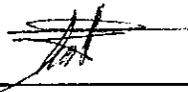
**SEGUNDO.-** Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO.-** La presente autorización queda sujeta a la entrega de un comprobante de recepción de esquilmos en términos del numeral que antecede, dentro de los 15 días hábiles a la emisión de la presente.

**CUARTO. -** La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y en los casos que así proceda se dará vista a la autoridad competente respecto de cualquier irregularidad detectada.

**QUINTO.-** Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

Así lo autoriza y firma I.Q. Ma. Eugenia Sánchez Conejo,  
Directora de Sustentabilidad.



Con fundamento en el "Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante", publicado el 22 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En atención al No. interno 122/2019

MESC/DLBD/AECP/lsv/mcos\*



Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150  
Correo: horacio.medina@aao.gob.mx  
Tel: 52736653 FOLIO: 032018-60382  
Página 4 de 4

